

POSADAS, 24 de Octubre de 2024

VISTO: La Ley de Financiamiento Universitario N° 27.757, y;**CONSIDERANDO:**

QUE, la Cámara de Diputados de la Nación ha ratificado el veto realizado por el presidente de la República, a la Ley de Financiamiento Universitario N° 27.757, la que garantizaba el presupuesto universitario e incluía una actualización salarial para docentes y no docentes, mejorando sustancialmente la situación del sistema universitario nacional, en atención al fuerte deterioro del poder adquisitivo de los salarios de docentes y nodocentes.

QUE, con motivo de la citada ratificación del veto a la Ley sancionada, el sector docente y nodocente -a través de los gremios correspondientes- y organizaciones estudiantiles con representación en todas las Universidades Nacionales del país han iniciado jornadas de protestas, visibilización, marchas, clases públicas, paros, y tomas en diversas unidades académicas.

QUE, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante comunicado, repudió la postura de diputadas y diputados nacionales que votaron a favor del Veto Presidencial, apoyando por ende, el desfinanciamiento de las Universidades Públicas considerando que el reclamo es genuino como lo expresó la sociedad argentina en su conjunto en las marchas federales del 23 de abril y del 2 de octubre. En el mismo texto, agradecieron el profundo compromiso de ciento sesenta (160) diputados y diputadas que -comprendiendo el enorme desafío y la responsabilidad de defender la educación pública universitaria del país-, votaron contra el Veto del Poder Ejecutivo Nacional, sosteniendo e insistiendo los alcances de la Ley 27.757.

QUE, este Consejo Superior considera que la educación universitaria representa una herramienta de vital importancia en el desarrollo de la Nación y en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y con igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

QUE, pese a la relevancia de sus fines y principios es dable advertir que actualmente el conjunto del sistema universitario público "tiene el 70% de los salarios docentes y nodocentes por debajo de la línea de la pobreza", y las partidas presupuestarias para gastos de funcionamiento son insuficientes para el mantenimiento de los servicios adecuados y la infraestructura.

QUE, por su parte en declaraciones públicas, el Presidente de la Nación manifiesta que el tema debe debatirse en el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto presentado para el año 2025, expresando además que las Universidades Nacionales deben ser auditadas, desconociendo que los controles y auditorías se llevan a cabo en el marco de la normativa legal y reglamentaria vigente.

QUE, de aprobarse el proyecto de presupuesto del año 2025 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, la situación de la Universidad Pública Argentina, sería aún más grave considerando que contempla MENOS del ...//

112/2024

POSADAS, 24 de Octubre de 2024

...//sesenta por ciento (60%) de los fondos que necesita el sistema universitario para funcionar y poder llevar a cabo las actividades sustantivas previstas en sus Estatutos: docencia, investigación, extensión, y asegurar el fortalecimiento y continuidad de programas y becas para el sector estudiantil y la correspondiente inversión en ciencia y tecnología.

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional en el Proyecto de Presupuesto del año 2025, contempla una inflación del 18,3% en un contexto de pérdida del poder adquisitivo del Salario de Docentes y Nodocentes en más del 30% en el año 2024 y la inversión educativa durante el corriente año ha sido la más baja desde el año 1992, según informes especializados.

QUE, en cuanto a Auditorías y Transparencia, la Universidad Nacional de Misiones como institución autónoma y autárquica que integra el sistema público de educación superior argentino, y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales –especialmente aquellos que tienen jerarquía constitucional-, las Leyes Nacionales en la materia (Ley 27.275) garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, a través de canales institucionales habilitados a tal efecto. Lo que se contrapone con las expresiones presidenciales en cuanto a que las Universidades no permiten ser auditadas.

QUE, en el marco de la evaluación de las políticas de transparencia promovidas por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y mediante el trabajo articulado de varias áreas de Rectorado, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) logró posicionarse en 6º lugar entre las instituciones de mayor transparencia, dentro de un universo de sesenta y cinco (65) Universidades Nacionales. El Índice de Transparencia es la herramienta que utiliza la AAIP para monitorear el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los organismos del sector público nacional, que puede consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/indice-de-transparencia>.

QUE, por su parte en la página institucional de la Universidad Nacional de Misiones, se encuentran publicados todos los informes de Auditoría, Cuentas de Inversión y de Compras, Patrimonio y Contrataciones desde el año 2018 hasta el año 2023, todo ello con fundamento y compromiso con la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

QUE, de manera voluntaria la Universidad Nacional de Misiones en el año 2022, en conjunto con otras Universidades Nacionales, firmó oportunamente convenio con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), tendiente a la realización de las auditorías que correspondan, sin perjuicio de los controles administrativos externos y pertinentes conforme lo dispone la Ley de Educación Superior y normativa de aplicación.

QUE, este Consejo Superior, -como órgano de cogobierno de la Universidad Nacional de Misiones, donde se encuentran representados los claustros, Unidades Académicas y Escuelas- considera oportuno y pertinente ...//

112/2024

POSADAS, 24 de Octubre de 2024

...//expresarse a través de la presente Resolución por las graves implicancias para la sostenibilidad de las universidades nacionales, y por lo que representa para esta Casa de Estudios: La ratificación del veto presidencial por parte de la Cámara de Diputados de la Nación. La presentación de un presupuesto para el año 2025 que no garantiza que la Universidad Nacional de Misiones y todo el sistema Universitario Público, pueda cumplir sus funciones sustantivas e institucionales.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Extraordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 24 de Octubre de 2024.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REAFIRMAR el compromiso institucional de la Universidad Nacional de Misiones en la defensa de la educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad, como instrumento de mejoramiento social al servicio de la provincia, la región, el país y de los ideales de la humanidad, conforme lo previsto en el Artículo 19 del Estatuto U.Na.M.-

ARTICULO 2º.- MANIFESTAR nuestro rechazo al **Veto Presidencial**, a la Ley de Financiamiento Universitario Nro. 27.757 y la **ratificación del mismo**, por parte de Diputados y Diputadas que con su voto o abstención convalidaron el veto en la sesión del Congreso Nacional en fecha 9 de octubre de 2024 lo convalidaron, generando desfinanciamiento, desinversión en el sistema científico nacional, y manteniendo el 70% de los salarios de docentes y nodocentes de las Universidades Nacionales Argentinas por debajo de la línea de pobreza.-

ARTICULO 3º: RECONOCER Y AGRADECER a los Diputados y Diputadas nacionales que votaron en favor de la Universidad Pública Argentina, defendiendo la Educación Superior gratuita, inclusiva y de calidad, a las organizaciones sociales y gremiales, como así también a toda la ciudadanía que apoyó las marchas Federales del 23 de abril y del 2 de octubre en todo el país.-

ARTICULO 4º.- HACER saber a la Comunidad a través de los canales institucionales correspondientes, que se encuentran publicados todos los informes de carácter público correspondientes a la Universidad Nacional de Misiones, desde el año 2018 hasta el año 2023 inclusive, con fundamento y compromiso en la transparencia del manejo de los recursos públicos.-

ARTICULO 5º.- REQUERIR a los/las Legisladores Nacionales y en especial los/las de la Provincia de Misiones y/o Autoridades Provinciales Superiores, el apoyo y acompañamiento a todas las actividades, acciones y peticiones en defensa del Sistema Universitario Público, fundamentalmente en el tratamiento y ...//

112/2024



POSADAS, 24 de Octubre de 2024

...// consideración de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2025 que se encuentra para su análisis y debate en la Cámara de Diputados de la Nación, para que propicien e introduzcan las modificaciones necesarias a los fines de garantizar al sistema universitario y científico, las condiciones indispensables para su funcionamiento, tal como lo ha requerido el Consejo Interuniversitario Nacional en pronunciamiento del 24 de septiembre de 2024.-

ARTICULO 6°.- ACOMPAÑAR a los Gremios Docentes y Nodocentes, a las Agrupaciones Estudiantiles y de Graduados con representación en la Universidad Nacional de Misiones, en la visibilización y reclamos por sus derechos, en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 112/2024

Ing. Ftaf. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones